Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 5 de abril de 2024. Al Despacho la secretaría informa que el apoderado especial de la demandada solicitó designar un perito traductor del idioma inglés al español para la realización de la audiencia programada el 22 de abril de 2024, toda vez que el representante legal de la sociedad no habla ni entiende el idioma castellano. Sírvase proveer.

KATHERINE RUGELES RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 050 03 2023 00859 00

Bogotá D. C., 12 de abril de 2024

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho verifica que la solicitud elevada por el apoderado de la sociedad demandada resulta viable por cuanto fue solicitada por la parte actora la prueba de interrogatorio de parte al señor MIKHAIL KOSTAN, en su condición de representante legal de la sociedad Pro Service Call Center S.A.S., quien es ciudadano extranjero y quien, según su apoderado, no domina el idioma castellano.

En ese orden, con el fin de evitar la suspensión de la audiencia programada y poder agotar en una sola oportunidad las etapas procesales, el Despacho accede a dicha petición con el fin de que quien se desempeñe como perito traductor comparezca a la audiencia del **22 de abril de 2024 a las 10:00 a.m.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso, el Despacho **DESIGNA** a los siguientes peritos traductores de la Lista de Auxiliares de la Justicia de la Rama Judicial, aprobada por la Resolución No. DESAJBOR23-61 del 17 de enero de 2023:

a) **MARIA CRISTINA MAZ PONCE DE LEÓN** identificada con c.c. 41.644.369, quien puede ser ubicada en la Carrera 12 No. 140-91 apto 224 de esta ciudad, cuyo teléfono es 3025693156;
b) **EDGAR TRUJILLO GIRALDO** identificado con c.c. 79.472.925, quien puede ser ubicado en la Carrera 11 Sur No. 18-30 piso 101 de esta ciudad, cuyo teléfono es 3133812046; y *i*
c) **CARMEN ELISA GARCÍA MÉNDEZ** identificada con c.c. 51.608.743, quien puede ser ubicada en la Calle 12B No. 9-20 oficina 314 de esta ciudad, cuyo teléfono es 3192027365.

Por secretaría **comuníquese** esta designación a los peritos, teniendo en cuenta que, de conformidad con la norma invocada, el primero que acepte se le remitirá el vínculo de la audiencia para que comparezca de forma virtual a ella por la plataforma Teams.

Se **fijan como honorarios** del perito la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, $1.300.000 a cargo de la parte solicitante (demandada), sin perjuicio de su inclusión como costas en su oportunidad, si fuere el caso. Téngase en cuenta que dicho valor tiene un cálculo de hasta tres horas de ejercicio de la labor, sin perjuicio de ampliarlos en caso de requerir más tiempo de este.

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 601 353 2666 ext. 705 03 - Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Finalmente, **ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por **Estado n°. 019 del 15 de abril de 2023. Fijar virtualmente.**

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 601 353 2666 ext. 705 03 - Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dee644bdf9b83bb46133a2e728b850ce8db867f685f11481706603362a6136e**
Documento generado en 12/04/2024 04:44:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba
Teléfono 601 353 2666 ext. 705 03 - Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co